



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 241 - 2011 - ENSABAP

Lima, 26 DIC. 2011

VISTOS: Informe N° 389-2011-DAL-ENSABAP del 05 de diciembre de 2011; Memorandum N° 314-2011-SG/ENSABAP/LGZR del 15 de noviembre de 2011; Hoja de Envío N° 363 del 15 de noviembre de 2011; Informe N° 037-2011-SG/ENSABAP/LGZR del 11 de noviembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, según Informe N° 037-2011-SG/ENSABAP/LGZR, la Secretaría General solicita la aprobación del proyecto de nuevo Formato Único de Trámite, el mismo que es aprobado por el Director General, en el sentido de señalar la oficina destino de cada documento;

Que, mediante Informe N° 389-2011-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal señala que el Director General tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, económica y financiera de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, según lo dispone el Inciso 11.2 del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Función de la ENSABAP;

Que, teniendo en cuenta la celeridad a la que conlleva el enviar los documentos a las correspondientes áreas;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, el nuevo Formato Único de Trámite, en el sentido de señalar la oficina destino de los documentos, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes de Perú

